



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2024-MPA/CM

Ayabaca, 25 de septiembre del 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024; **Informe N° 804-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Informe N° 639-2024-GDES-MPA**, de fecha 09 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 349-2024-MPA-GDES-SGDYS-AYABACA**, de fecha 17 de julio del 2024, la Sub Gerencia de DEMUNA Y SEMAPED SOLICITA APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, DE LA CONSTITUCIÓN DEL COMUDENNA Y PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AYABACA-2024, y;



CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N°27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, Ley Orgánica de Municipalidades, resuelve en su artículo 9° de las atribuciones del Concejo Municipal, inciso 8, indica "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";



Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concerniente a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...);



Asimismo, el artículo 40° del citado cuerpo normativo, estipula: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa(...)"

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2024-MPA/CM

Que, mediante **Informe N° 349-2024-MPA-GDES-SGDYS-AYABACA**, de fecha 17 de julio del 2024, la Sub Gerencia de DEMUNA Y SEMAPED, SOLICITA LA APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (COMUDENNA) EN LA PROVINCIA DE AYABACA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024, ASIMISMO ESTARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES:

INTEGRANTES DEL COMUDENNA:

1. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA (PRESIDENTE DEL COMUDENNA).
2. GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.
3. SUB GERENTA DE DEMUNA Y SEMAPED.
4. ENCARGADA DE CIAM.
5. ENCARGADA DE SEMAFAM.
6. RESPONSABLE DE COMUDENNA.
7. OMAPED.
8. MÉDICO DEL CENTRO DE SALUD DE AYABACA.
9. MAYOR DE LA COMISARÍA DE AYABACA.
10. DIRECTORA DEL COLEGIO I.E. 14149 NUESTRA SEÑORA DE PILAR-AYABACA.

PLAN DE TRABAJO DEL COMUDENNA - AYABACA 2024

EL PLAN DE TRABAJO DEL COMUDENNA PARA EL AÑO 2024 HA SIDO ELABORADO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES ESPECÍFICAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE AYABACA. ESTE PLAN INCLUYE:

- PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INFANTIL Y ADOLESCENTE.
- PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.
- FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DECISIONES LOCALES.
- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES EN SITUACIÓN VULNERABLE.

Que, mediante **Informe N° 639-2024-GDES-MPA**, de fecha 09 de septiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo a los actuados y analizando el expediente presentado por el Subgerente de DEMUNA Y SEMAPED, es necesario ejecutar programas para la protección y promoción de los derechos de los de los niños, niñas y adolescentes del distrito de Ayabaca, 2024, concluye y recomienda derivar los actuados a sesión de consejo Municipal para el acuerdo correspondiente a la propuesta de aprobación de ORDENANZA MUNICIPAL para: Constituir el comité multisectorial por los derechos de los niños, niñas y adolescentes (COMUDENNA) en la provincia de Ayabaca;

Que, mediante **Informe N° 804-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA que se apruebe la ORDENANZA MUNICIPAL para: Constituir el comité multisectorial por los derechos de los niños, niñas y adolescentes (COMUDENNA) en la provincia de Ayabaca;

Que, conforme a lo expuesto, en Sesión Ordinaria N° 18-2024 de fecha 25 de septiembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2024-MPA/CM

artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que crea el comité multisectorial por los derechos de las niñas, niños y adolescentes (COMUDENNA), distrito Provincia de Ayabaca y cómo objetivo es generar espacio de coordinación y gestión interinstitucional que promueva la implementación de políticas públicas existentes en materia de niñez y con la finalidad de comprometer a las instituciones, organizaciones y personas de la comunidad a velar por el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Sub Gerencia de DEMUNA Y SEMAPED, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE